

Miércoles 18 de enero de 2012

## II

(Comunicaciones)

## COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## PARLAMENTO EUROPEO

**Composición numérica de las comisiones permanentes**

P7\_TA(2012)0001

**Decisión del Parlamento Europeo, de 18 de enero de 2012, sobre la composición numérica de las comisiones permanentes**

(2013/C 227 E/08)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Conferencia de Presidentes,
- Vistas sus Decisiones, de 15 de julio de 2009 <sup>(1)</sup> y 14 de diciembre de 2011 <sup>(2)</sup>, sobre la composición numérica de las comisiones permanentes,
- Visto el artículo 183 de su Reglamento,

1. Decide modificar el número de miembros de las comisiones parlamentarias como sigue:

Comisión de Asuntos Exteriores: 76 miembros

Comisión de Desarrollo: 30 miembros

Comisión de Comercio Internacional: 31 miembros

Comisión de Presupuestos: 43 miembros

Comisión de Control Presupuestario: 30 miembros

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios: 48 miembros

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales: 49 miembros

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria: 69 miembros

Comisión de Industria, Investigación y Energía: 61 miembros

Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor: 41 miembros

<sup>(1)</sup> DO C 224 E de 19.8.2010, p 34.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2011)0570.

**Miércoles 18 de enero de 2012**

Comisión de Transportes y Turismo: 47 miembros

Comisión de Desarrollo Regional: 50 miembros

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural: 44 miembros

Comisión de Pesca: 25 miembros

Comisión de Cultura y Educación: 31 miembros

Comisión de Asuntos Jurídicos: 25 miembros

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior: 60 miembros

Comisión de Asuntos Constitucionales: 24 miembros

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género: 35 miembros

Comisión de Peticiones: 35 miembros

y modificar el número de miembros de las subcomisiones parlamentarias como sigue:

Subcomisión de Derechos Humanos: 31 miembros

Subcomisión de Seguridad y Defensa: 31 miembros;

2. Decide, en relación con la decisión de la Conferencia de Presidentes, de 9 de julio de 2009, relativa a la composición de las mesas de comisión, que estas puedan tener hasta cuatro vicepresidentes;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión, para información, al Consejo y a la Comisión.

---